

25.1.209

C. CPH / CARP 51 / 5

Doc. Museo Provincial.

Recibos a favor de Don Antonio de
Egea.

Zaragoza. S. XVII

original. cuadernillo papel. cubiertas de perga-
mino : 28.6×22.0 ~.

$28.5 \times 20.7 \times 1$ cm. carpeta pergamino

$28.5 \times 20.5 \times 0.6$ cm. papel

12

209
E.C.M. / CARP5 / 5

Mano de O'Brien



6-9
622
574
2013
740

Libro de los a

Yo el Licenciado Juan Calero que Sereclal
como procurador que soy Defensor Juan Montañes
Antes de Jefe Antonio de Orea de las
de Jefe cordillat el año de ochos libras
yochos suados y omeio el bñdad dice el presente
En Cuzco a 9 de Mayo 1617.

Yo el Licenciado Calero
Digo ser verdad lo que dice

Diego Jo Diego Pto como procurador que soy del muy
Jefe de un y cabildo de las de la ciudad de Cuzco. Con procura
Certificada por J. mole mayor not. de casa on. 24 de octubre
de 1614 que otorgo haber recibido del Sr. Antonio de Orea
cinco sueldos por la desima de sus tribas del termino de la
almotilla del año mil seiscientos y ochenta y siete a la enfer
meria de las y por J. cordillat lo que dice el presente
En Cuzco a 11 de mayo de 1617. Diego Pto

384
1616 Digo yo el li. Diego talayero vicio nuy procurador del Jefe
Jefe de un y cabildo. Digo de Cuzco con procura certificada
por Juan mole mayor not. en 24 de octubre de 1616
de 1616 que otorgo haber recibido del Sr. Antonio de Orea
treinta y ocho sueldos por tantos sumeris paga en cada un año
de librado pp. alor aniquier suio de dicho agro. Sobre capitulo
al de las armas pagados por todos santos y son por el año de
mil seiscientos y diez y siete en Cuzco a 17 de mayo de 1617
Elle, Diego talayero.

1615
Yo Jefe dias de demanda como Procurador que soy
de Jefe Benito de la y alexandre qualtero
abientes derecho de su libro de herbas y las
de las perteneciente al Sr. gervasio gregorio
male escuela de la de de coragosa medicun
de procura certificada por J. mole mayor not.
no cap. de herbas de las de 1617. Digo haber
recibido de Sr. Antonio de Orea de setecientos
y sesenta sueldos y cinco dineros pag. y por
Lade cerna de sus tribas de los terminos de mi
albuerno y finero de tanto de mil y sei
cientos y quinze y por la verdad dice el
Jefe albarar a 17 de mayo de los
año de 1617. Jefe dias de demandas

Digo yo fray don Martin de ferreira castellan de Amposta y
comendador de la encomienda de caragoca q^{to} notengo aber recibido
de Ant^oonio de exea a vesino de caragoca siete sueldos jaguesos
Por tanto ha de deuido en cada un año ala d^{ca} encomienda
por el día fiesta des Juan baptista p^{to}tos y pagados en el
palacio des Juan de los panetes Los quatro sueldos sobre un portal
de cana q^{to} Ant^o solian serdos q^{to} fueron de diezgo talayeros y los otros
tres sueldos sobre dos portales de canas setiados en la calle im p^{xi}
al parrochia de s^t Pablo y estos treusos de diezgos siete sueldos
son por los q^{to} cayeron y pagar debía el día des Juan baptista
de este presente año de mil seyscientos y diez y siete y por
la verdad fise Haber el presente de mano q^{to} enay lo firme de la
mia en caragoca a 24 de junio de 1617

el castellan de Amposta
fray don martin
de ferreira

Digo yo mossen Domingo frigo como procurador que soy del
muy. ille señor Dean q^{to} bildo de la seo de carag^a con procura
religiosa por joan moles maior not^o en 6 días del mes de junio
de 1617 que exercibido del señor Ant^oonio de exea quarenta suel
cos por la decima de las olivas del año mil seis cientos y trece
de la al motilla q^{to} esta portenecido a la caritateria en carag^a
y julio a 1 de 1617 mossen Domingo frigott^e

Digo yo el d^o Domingo Augⁿ Salazar que otorgo
haber reunido del s^r Ant^o de exea las unta y cantidad
de cinquenta sueldos los quales en cada un año me
han y pagar sobre una cotedunide a p^{te} que p^{te}
por unida de el mes de Abril, o un año despues y donlos
que cayeron y pagar se debía el mes de abril proximo
pasado de este presente año de mil seyscientos y diez y siete
y por ser verdad que me tengo por pagado ara el día
de fise use con inclusión de qualquier error albara
mis en carag^a a 12 de Agosto de 1617
D^o Domingo Augⁿ
Salazar

1617 - el Sr. D. Diego y mosen Carlos Anadon así como procurador del Sr. Vicario y beneficiado del Sr. Santiago de la presente Ciudad de Tarag^a.
que tengo haui recibido del Sr. Anton de Lpea Vynreycinos sueldo de rreos ubi campo en Pastirs que rreyeron por el mes de Abril del presente año de mil seysientos y diebsiete y por la rrenda qe hice el presente de mi mano en Tarag^a a 26 de Setiembre de 1617

monen carlos Anado

Mossen Carlos Amador

[illegible]

Digo yo mosen Domingo y nigo como procurador que soy del muy M.
señor Dean gentildel de aseo de Caragoa con procura estificada por Juan
motes maior o rog. en 18 dias del mes de junio del 67 que en virtud del
señor Antonio de xexa de quieros veinte y cinco sueldo por la adicima
de las otras en esta forma los 1000 son por las suias de almolilla que
pertenece a la onfermeria de dicha aseo por 125 y son por las suias de
romarida y almocara que pertenecen a la facultad de dicha aseo en
Caragoa y se otero a. l. de 1818

moßen Domingo y nigottt

Berni farsay

maître fr^{le} marquis

frs don martin de ferreira

Digo por Juan Antonio de Solís que requeirí al Sr. Antonio de Xea
 de donde a las pagueras por el alquil de la caraca en quicruis de la P. Dica
 Bernardina de Solís por la caraca que caí el día de San pablo de junio de ultimo
 año de este presente año. Lo qual cumpla con lo que me pague de que fui de la
 P. de Xea en Tarazona a B. de junio de año 1617. Por Miguel de Anzoátegui
 de numero en Carag. a 28 de junio de 1618.

6
Digo yo Fr. Joseph Sobies procurador del real coneto
delos señores de la ciudad de Caraca que
se receiven del señor suen de esa casa fidei y sus
y su sueldo por este año de mil seiscientos y diez
y ocho: desta manera. Los seiscientos sueldos es cada de
grava sobre casso en la por uchia de S. Loane. y lo
treynovino perpetuo sobre los negros casso. y los qua
renta tabien perpetuos sobre obitos en la Donada
del Adelantado puyados por tres sanctos es cargo
de diez y siete por favor del Sr. visorrey don
Pedro de Caceres. y los que estan sobre los casso paga
dos por el que es de la del no de diez. que
esto montan la cantidad sobredicha y en fe quala
se receiven por este presente año de 1598. hago
el presente en 23 del mes de mayo del mesmo
año de mil seiscientos y diez y ocho

Fr. Joseph de Sobies

Digo yo Monen Pedro de Rasso Procurador de Anterrior
del muy M. Cabildo Prior y Canonicos del Pilar de Carag. co
mo consta por Procura testificada por Rupercio Andres en 2. de
henero de 1598 que he receivido del Sr. Anton del xea cincuen
ta sueldos ha se firmo. detiendo adha Procura cada año sobre
casso en la calle mayor Parruchia del Pilar, los quales cayeron
en henero deste pñte año mil seyscientos diez y nueve y pa fer
assi Verdad fidei el pñte de mi mano en Carag. a 29 de
henero de 1598

Monen Pedro de Rasso

11
yo Pedro de Inigo procurador del termino de
Ordan en año nombre recibí del señor Antonio de
y gea Ciento cinquenta sueldos ocho dineros por las
hechas y alfardas de sus tierras de el lugar de
pastirol y son por las hechas y alfardas del año
mil seyscientos y trece y por la Verdad lo
firme en Caragoca a 9 de diciembre de 1618

Pedro de Inigo

Digo yo el Aragon como procur. q. soy del Sr. otaryo. basoty como consta
por procura testificada por miguel batia en 7 de abril. 1619.
que se de. de. del Sr. anony o de exa. cinquenta y cinco dineros y seys dineros.
por la de. de. del año. 1611. desta manera. los. 4546. por los
obitos del bino bicho y los. 104. por los obitos de la Remerday.
al mogara y por la Verdad firme el pñte. al boran. en
Carag. a 14. de abril. 1619. — P. Aragon

los. 13. de 1546 — 4546 —
m. los. 104. de 1546 — 1046 —
4546

Digo yo Gayme de Rasso Procurador de Otravio Bartolomé avenda
don del Arcobispado de Carag. con procura testificada por miguel de
Andria Otravio Real en 6. dias del mes de hollano de mil seyscientos
y diez y nueve. Otravio auer recibio del señor anton de isen noventa
y cinco sueldos por la dramma de sus Otravio del termino de Otravio
del año de mil seyscientos y diez y siete y por la Verdad lo
al presente alvaran de mano ageray formado de amica el Carag
a 31. del mes de mayo año — 1619 gayme de Rasso

Digo q^o Pedro más parrocha como beneficiado que soy en la
 so de caragoya en un beneficio intrinseco y fundado por el
 J^o Juan de acari caballero del servicio del señor
 san miguel obispo adarar recuendo del señor antonio de e
 gea q^o saber trenta suel del mesnada q^o ahesa recuendo por
 p^ocho por otras tantas que sumerue aue al dicho mi benefi
 cio en cada un año sobre unas casas suyas sitas en la challe
 del saparmes parrocha de el señor sanpablo y son los q^o
 cha ieron este todos santos L^omo pasado de mil y seiscien
 ts y dezinuebe y porseruerda que los crecurido y ce el pre
 sente aluaron en caragoya a quetro de el mes de diciembre
 delte presente año mil y seiscientos y dezinuebe
 Pedro más parrocha

Digo yo Mosen Pedro de Baso Procurador de Annuuarias
del Cabildo del Pilar con procura otorgada en 2 de Enero de
1619. por suplicis andres que he receuido del S. Antonio de Xea
cinuenta sueldos por tanto que sumo. paga en cada un año a los an-
nuiuarias de mis principales en el mes de Enero sobre castas en
la Calle mayor Tarroquina del Pilar y se por lo que cayeron en el mes
de Enero del año ante de mil seyscientos y veinte y por la Verdad que
el ante de mil años en Carag. a 21. de Mayo de 1620.

Mosen Pedro de Baso

Yo Juan de Mandana Vez. del lugar de Oros y de presentacion a la corte en la
Ciudad de Carag. suplico a vuestro señorio de Xea de dicha Ciudad
Dado a las sagradas digo de ciento y quarenta sueldos y dicha cantidad
es a fin de pago de lo que por dicho Xea he trabajado y por lo tanto as- como
de uno como vuestro señorio de mudas y qualesquiera otras cosas que yo
a y a hube en un molino suyo llamado El molino del Culo el ante
En la villa de Xea de los cavalleros que la dñma. Señora de
Las heras de la dñma. del onrado del dicho Antonio de Xea y por
ser verdad lo que dicho he escrito el presente de mayo y ante
firmado de la mia en Carag. a bñm. y vno de mayo de mil seys-
cientos y veinte y yo Juan de Mandana digo sea verdad lo que he
y que he dicho en todo quarenta y quatro libras
y quise y lo oí que en mi contenta digo

Yo Mosen Pablo Mathes como procurador de los Oros
y beneficiados de Santiago de Carago que recibidos del
señor Xea de Xea de Xea y mis sueldos los cuales
debe de adichos mis principales sobre un campo en
quasi pagados en media del mes de Abril y en junio
año de mil seyscientos y veinte, conprocurado a la
en 30 de Enero notario Pedro Jeronimo Martinez ante de
y por la Verdad que al presente en Carago y mayo a
26 año 1620

Mosen Pablo Mathes

Yo Mosen Pablo Mathes como procurador de
el Cabildo de Carago de Santiago de Carago, con
procura especificada por Juan Lorenzo Martin en 16 de
Mayo de 1619 que recibidos del señor Xea de Xea
diez sueldos los cuales debe de adichos mis principa-
les sobre las sagradas y en por el año de mil y
seyscientos y diez y nueve y por la Verdad que al presente
en Carago y mayo a 26 año 1620

Mosen Pablo Mathes

964

mosen Domingo y nigo
 endicho nom bre heres de de dicho señor Antonio de
 exca de cientos ochenta y nueve sueldos por la de cina de
 las vna del camino de la muela y de vñero vñero y por los
 olivas de dicho vñero y por las olivas de al moara y roma
 vedo por el año mil seiscientos diez y nueve en la ag
 noviem bre ag de iro -
 mosen Do. y nigo th

el Sr. Fr. Joseph Sobias procurador del real monasterio de la Señora. En sufragio de la ciudad de Caragosa de lo que se repartió del quinto. Ante de excofite y uno y un sueldo. De la moneda. Los sueldos fueron de cierta de gracia. Por los en la poradia de S. V. y en los de la Señora y en los de la ciudad perpetuos sobre los de las casas y los que renta sueldo también perpetuos sobre el libro en la moneda de cinco de decima y quince por la con del sueldo de S. V. en sufragio de dicho convento. Sueldos de la Señora. y caen los perpetuos de la Señora y el sueldo de gracia a quince de decima y quince. La Señora en cantidad de por el año mil seiscientos y veinte en fe de la verdad de lo que al presente en 25 de noviembre de 1570.

Digo yo martin de cordoba. M^o como procurador y colector
que soy de la sequia de vrdan que hevenido de misa
nora d^{na} Isabel talijero veinte y dos libras de ce sueltos
y tres dineros los quales son de cumplimiento y p^onde
paga de las bestias y alforjas de 234.39. de hebra
que sumerced tiene en el lugar de paraiso y fongo
los años de mil quinientos ochenta y ocho y de
cinco paga de la cab 686. por cada año y por
liberdad. y ce de plata en fang. en enero ibi pro
cura testifica por pan. Antonis expant 20 de mayo
ibi

Digo yo Juan salvador procurador de miguel del mor mercader
domiculado en Caraga. y arrendador dela en fermeria dela sea
Consta de mi procura testificada Por Pedro Sanchez del
Castellar en 4 de mayo 1619 - que otorgo aue Recibido de
la senora Dona ysabel talayero sesenta fuydos y son
por la ^{ma} de 24 p^{as} de oblas que su m^{te}. tubo de
Cogida en el termino de la motilla el año mil seys-
centos y diez y nueve y asi lo firme de mi mano en
Caraga. en onzede marzo 1622 - Juan salvador

Oigo yo mosen Juan de Saniñente como procurador ~~que~~ ^{que} ~~publicado~~
que soy de mosen Pedro de Gasso procurador de amos javis
del cabildo del pilar con procura otorgada a 22. de mayo del
año de 1621. por Luis Dñnccino mosen que he recibido de
la senora Dña Isabel talayero, cincuenta sueldos por tantos quise
merced paga en cada un año a los amos javis de mi singual
en el mes de febrero por e capta en la calle mayor Parrochia del
pilar y por por los que cayeron en el mes de febrero del año pñte
de mi pñsion y legante y uno y por la verdad hebe espte
de mi mano en caragota a 26. de mayo de 1621.

[illegible]

Digo yo mossen Juan delamiente como pro cedador y testigo de
que soy por millen D^o Rasso pro cedador de fridericinas del cauido
del Pila con la mijana pro cura de Ariza que le recuado de la
señora Doña Isabel talleygo cinquenta sueltos por tanto paga
su merced en cada un año a los fridericinos de mi principalley
en el mes de enero por capas en la calle mayor parro chil del
Pila y por los que cayeron en el mes de enero del año de
mil yey cientos deysete y tres y por la ciedad hebe el presente
de mi mano en Caragaya a 9 de Agosto del año de 1623.
mossen Juan delamiente

Digo yo por Domingo Aug.^o Salazar que oyo
 haber venido de M.^o D.^o Don Isabel Salazar una
 de cinquenta ^{cinquenta} ~~quenta~~ ^{puellos} ~~puellos~~
 de el quenta Año de 1542 los quales en cada uno
 me ha y pagado Tinto sobre una conduria suya de apesto
 y por ende de el mudo Abril o, un mes despues y
 los que ayero y pagaron me debia el abril mas proxi
 mado de este año de 1621. y por ser verdad lo puse
 en la raga a 25 de Julio de 1621
 agnato el tobre queto de cinquenta
 puellos

tr. ad. g. de
naff. del agua
1621-

Digo yo M^{te} Juan Domingo Albino asiendo p^{re} que soy del cap^o del
P^oria Go de la Vicaria y beneficiado sustituido por el P^o M^{te}
D^o Juan Maymon en el de Hebras este año 1621 por M^{te} Marco
Antonio de Torres Saca Quetzalcoates abas recuendo de la P^o Com^o
y Sabel Tallacera Centincha de Jago que su m^oo. raga
amix principal sobre camp^o en pastizal con los que caichen por
cacha en Ondia del onise abril deste año de de Mil y seiscien
to y treinta y por laberidad ofe efre sente de millana en
Carag a 18 de Agosto deste año 1621

M^{te} Juan Domingo

[illegible]

Oygo y mosen Pedro magariña como beneficiado que soy en
 el capitulo de la catedral en un beneficio y justificado y fundado de los
 la maldición del señor San migel de dicha seo e porgo aber
 recer urdo de dona y sabel palacio y por mandado de mosen
 do mingo enigo e asaber trenta sueldos moneda zahes a por
 otros tantos que la señora viuda del (q' antes de esd' año en
 cada un año al dicho mi beneficio sobre unas casas suyas sifi
 q' en la calle de las armas y son las que pagar se debían este
 foderos pasados de mil y seicientos i beneficiario por liberda
 ya el presente en caragga a ocho de diciembre deste pre
 sente año 1621
 el beneficiario esta
 y justificado por su
 mis de asera

Oyó D.^o Moisés Pedro Lasso procurador de Aniversarios del
Cabildo del Pilar con procura otorgada en 7. de Enero
1619. por Luperón Andrés y se recibió de la Señora Doña
Isabel Salazar y por manos del P.^o Moisés Domingo Primo
cincuenta sueldos por tantos paga sumo, de ochavo alos aniversa-
rios de mis principales en Henares sobre casas en la calle mayor por
quía del Pilar. Y los pagos que cayeron en el mes de Henares del presente
año mil seiscientos veinte y dos. Y la Ciudad hizo el presente
de mi mano en Sarag.^a a 14. de Junio 1622.

Seven Pairs Lasso

Digo yo el Com^{do} Fray Don Janyezes
de Mueros Vecindos de Corporⁿ Thuro de la
Vehigion del P^{ro}. Juan guerrero como Procurador
del enor Cabellan de Ampela Fray
Don Felipe de Oardaxi de Borta y sual
Falejos siete sueldos pagues por tantos para chue
de sueldo y sueno aladha Cabellania confor.
de Carag. goberda de P. Juan de Munio de la que amo
mill seiscientos e Oynce y dos sobre tresprobles
de las Las mas al omo de C. Louco Masover
ala felleyn gualt zuellos y gagados en P. Grande

Don Juan de la Cruz
día de la Cruz
Cruz a 26 de junio de 1682

Com. Dr. R.

Dr. Am Jago me
Pere de Nuevo &

Ojiga 20 el Dolar micer Agulini de Salabert que a largo haaver res
cibido dela S.^a doña y sabel talavera y por manos demeston domingo y no
cincuenta fiedos por tanto me paga de buendo en cada mano sobre
una corduria de boquite por undia del me de Abril q un mas aora
yes por el que gago medebia el abril por ome gaffado de tene
sente año de mil seiscientos veinte y por la uerdad loze dize
el presente de mano afena y lo firme de la mia en araga a 14
de Agosto de 1622 -

Don Domingo Aug.
aprobado el sobreguero
de mil trescientos y cincuenta

[illegible]

Digo yo martin de casta por fusion del año 1702
 y por una testadura por tres indios capitanes
 y realencontrada a 11 de febrero 1702 de depido
 de las John y fabel talazao y por mano del
 señor mester dominico zernigo quinientos sesenta
 y seis reales seis dineros por racion de la
 racion de Obis y fuma con el dano mil
 seis cientos y veinte y cinco en la forma y
 de las de la nueva dineros y diez
 o abas del dho dineros y de la casa
 en la a 8 de agosto 1702

Dijo q el Doctor micer Agustín de Salabert que ha residido de la 8.^a
Don^{de} y Jabel talavero, cinquenta sueldo ^{me} por tanto paga debiendo en cada
un año sobre una conduria de aguite por un dia de mayo de Abril
o un mes antes q es por el abril porime pasado del presente año
de mil, seis, cientos veinte y tres en la qual se firmó en la de 3-
Por Domingo Aug^{to}
Salabert

[illegible]

Dijo y ome en sus Anadon como pro
 curador de los parrochianos de dicho Santiago
 que don Alonso de Albornoz del señor mester
 Domingo Inigo ve como procurador que es
 de la hacienda de los rios de Juan de la Cruz
 Vuynte sueldo hace en cada vna año a dichos
 mis principales setu casas a la parrochia
 de san Pablo cada vna de diez sueldo
 que caen en el mes de Agosto y son por
 los años de mil seiscientos vuynte y dos
 y mil y seiscientos veyte y tres y por la ver
 dad hice el presente en Canas en 23 de
 Mayo de 1523

Mosien carlon Anadon

[illegible]

Por miser Agustin de Salabert que le recibí de la s.^a
hieró cinquenta sueldos, por tanto ^{me} paga debido en cada
una condonaria de veinte por un dia del mes de Abril
y por el abril por el mes pasado del presente año
mas veinte y tres e marañ. de Agosto de 1623

Don Domingo Aug.
Salaverry

[illegible]

Digo yo el licenciado mag^{fr}
do q^{se} soi en lasco de cara
ynstituido y fundado p^{ra}
ascara caballero. so^s. ta
señor sanemigel de die
uer recuinto de mi se
ro de mosen do miny
los moneda. 3 ahesa
paga de breudo al du
nlos q^{se} caieron este
imo pasado de mil y
fido. sobre casa en lasco de clay ar may
encaragoca y abril abentiquatro de
abril 1623. N. Mag^{fr} arr. J. J.

Por miles Agustín de Salabert que ha recibido de la s.
Salabert, cincuenta ducados, por tanto ^{me} paga debido en esta
a una condicaria de aquí por un día del mes de Abril
por los por el abril por un mes pasado del presente año
entero veinte y tres en la raga, y faga al de 1683.

Por Domingo Aug.
Salabert

Digo yo el Joan de los Martyres Proc.^o del Con.^o de
Santa Cruzada de Arag.^a que se acuerda del señor Joan
Francisco martinez y de la señora Doña Isabel Talayero, su
esposa, ^{delos señores} Antonio del xca y por manos del señor moss.
Domingo Vnigo Supplicador quarenta sueldos por otros tantos
que cada uno paga de sueldo perpetuo sobre diezmar a
los capuchinos terminos de la Romareda con cargo de Decima
primicia por cada Santo y son por el año mil seyscientos
y veinte tres y al mismo digo que se acuerda por la decima
primicia de diezmas de los años mil seyscientos y veintiseis
y mil seyscientos y veintiseis, treinta y seys sueldos, con
Recurso de cobrar la decima de trigo que se cogio en dicho diezmar
año 1623. que se lleue el ^{delos señores} Antonio del xca por manos de
Domingo Vnigo sueldo y por la verdad si el presente de
nuestro en Arag.^a a 7. de Abril de 1624

Joan
de los Martyres

Digo yo el ^{delos señores} Juan de Aragon Vic.^o del aparcio chrial de San Diego
y procurador sustituto de questo del Doctor Juan Mirabete y procura
dor del cap.^o de garrochiano de dicha iglesia que Exerciendo del
señor mossen Domingo Vnigo Procurador de la acionda
de los señores de Ant.^o del xca diez sueldos por un tercio
que dicho sus principales suen a los años por casa

ala calle de Sampaño por undia del mes de agosto y son por el año
de mil seyscientos y veinte y uno y por la verdad si el pre
sente en Arag.^a a 3 de abril de 1624

El ^{delos señores} Juan de Aragon

Vic.^o de San Diego

Digo yo el Com.^o fr. Don Lázaro Perez de Nuevo y Trancione
procurador del muy Ill.^o Sr. Don Philip de Baxaxi Calle
llan de Amposta de Don Juanuel Talayero su sueldo
Jagueria Los qualis paga de sueldo perpetuo adha. Castellaniago
a dia y fecha de San Juan de Junio queros y pagados en el pago de
San Juan de los parutes sobre la casa en Lapaochia ^{delos señores} de San Juan
Ague pagar de uia dho dia de San Juan de Agosto año mil
seyscientos veynete y quatro y por la verdad si el presente en
a 27 de Junio 1624.

El Com.^o fr. Don Lázaro

Don Lázaro
Perez de Nuevo y

Cuyo y fuy martin de marta procurador del

conuente
to sac
de la d
de Ex
son p
to. y
cia de
dad a
Trig

Digo yo
geron
ca ga
ona
Confie
Anto
mingu
isre
que
ibte
as de
presi

Juan perron

Digo y Monen Juan Abail procurador de las B. Abadesas
Monjas del conuente de Santa Catalina de Segovia que he llorado de mi

de libros p
tubas de la
enaron a
vates y fene
vinto de
bisturas de
sometieron a
vinto y v
de qual
nables p
Alp de

Abail

que se vio
v manos de
Alvar en la
mbre del
en 10 de mayo

En Caragoca a 16 de diciembre de año 1636 que yo Juan de Lerma
Sacerdote habiente en esta ciudad como procurador. he librado y es de
laco, adria de Santa Trinidad con esta por sustitucion hecha en Cara
goca a 28 dias del mes de agosto del año presente uno y por lo enco
nienos a si pre habitante en esta ciudad a por autoridad real por todo el
reino de aragon p. notario recibida en esta ciudad en este nombre. Oho
go haber recibido del tenor miguel ferrer Doctor en derecho y una
pueda, jagues los cuales son por otros tantos y en cada uno año
paga esta co. adria de truido perpetuo. Obneguina y cuara
seampo en la partida llamada la plana en el dia de todos los san
tos de cada un año a por el que caso en este presente año a si en
clado, a por su verdad hie la presente a por

Juan de Lerma

32

Digo yo moisen domingo ymigo como Procurador que soy del muy Ill.^{mo} y Ex.^{ta} de
esta Real Audiencia de Charcas que he venido de los señores tutores de los hijos
del difunto don Antonio de cerca setenta y seis sueldos por brevedad de
treinta y ocho sueldos que en cada un año pagan a los amos, varios de los
señores en la Real Audiencia de Charcas, como por el libro de los
Libros de averías de los señores, son por los años mil seiscientos ve-
inte y quatro y mil seiscientos veinte y uno en Charcas. A. de junio
del 66

moisen d. ymigo

Digo yo martin de alba Abogado de los señores de los
señores de la Real Audiencia de Charcas que he venido de los señores
tutores de los hijos del difunto don Antonio de cerca setenta y seis
sueldos por brevedad de treinta y ocho sueldos que en cada un año
pagan a los amos, varios de los señores en la Real Audiencia de Charcas,
como por el libro de los señores, son por los años mil seiscientos ve-
inte y quatro y mil seiscientos veinte y uno en Charcas. A. de junio
del 66

Martin de alba

Digo yo Juan de Covarrubias como procurador de los señores de
esta Real Audiencia de Charcas que he venido de los señores
tutores de los hijos del difunto don Antonio de cerca setenta y seis
sueldos por brevedad de treinta y ocho sueldos que en cada un año
pagan a los amos, varios de los señores en la Real Audiencia de Charcas,
como por el libro de los señores, son por los años mil seiscientos ve-
inte y quatro y mil seiscientos veinte y uno en Charcas. A. de junio
del 66

Juan de Covarrubias

Digo yo mossen Pedro marzparrota como Beneficiado que fui
 en la casa de la rraja en un beneficio en la ciudad y fundado
 por el quondam Juan de ankara cavallero bolainuocacion del 8.^o
 Juan miguel de dicha aspe que heresie bido de los señores tu
 tores de los hijos del quondam. Antonio de exea y por manos del quondam
 Domingo y nigo benta sueldos que en cada un año me pagaran
 de bido como abeneficiado sobre dicho sobre capos en la halla
 de las armas por los dñs. Santos qñ por el año mil seiscientos
 veinte y tres años la verdad fue. hacer el presente de mano
 ajena y formada de la mia en la rraja. a 2 de febrero de 1627
 yo mossen pedro marzparrota
 y Jorge loso bredicho

Digo yo mossen pedro marzparrota que o por
 go aver recebido de los herederos de antonio de
 egea y por manos del señor francisco ma
 rinez es de aver trenta sueldos por otros
 Santos que los dichos herederos de antonio re
 ega dñ en enahada un año a mi beneficio
 sobre chafas en la halla de las armas y
 son los qñ charevon este todas Santos pasa
 do de mil y seicientos y benticete y por
 la verdad qñ los executado y se el presente
 alvaran a benticito de marco del año
 1628
 yo mossen pedro marzparrota

Digo yo mossen pedro marzparrota como beneficiado qñ fui en
 la casa de caragoa qñ o por go aver recebido de los hijos
 de antonio de egea es de aver trenta sueldos mon
 eda y ahesa y por manos del señor francisco
 marinez y son por el frudo pasado de mil se
 cientos y benticito y por la verdad qñ los ex
 urdo se el presente alvaran a de cinco de de
 cembre del año 1628
 yo mossen pedro marzparrota

Digo yo mossen vicente parrota de la ciudad de la rraja
 de la casa de caragoa qñ o por go aver recebido de los hijos
 de antonio de egea es de aver trenta sueldos mon
 eda y ahesa y por manos del señor francisco marinez
 y son por el frudo pasado de mil se
 cientos y benticito y por la verdad qñ los ex
 urdo se el presente alvaran a de cinco de de
 cembre del año 1628
 yo mossen vicente parrota

Digo yo mossen carlos Anadon como procurador de los p
 tores de la casa de la rraja qñ o por go aver recebido de los
 hijos de antonio de egea es de aver trenta sueldos mon
 eda y ahesa y por manos del señor francisco marinez
 y son por el frudo pasado de mil se
 cientos y benticito y por la verdad qñ los ex
 urdo se el presente alvaran a de cinco de de
 cembre del año 1628
 yo mossen carlos Anadon

Digo yo mossen Carlos Anadon como procurador
 de los parrochianos del P. Santiago que oír
 haauer recibido del P. don Luis de Caxa dich
 queldor por ende hace a mis pñas pñes sobre capar
 a f. Pablo que cayenra por vñda del mes de Agosto
 del año proximo pasado de mil seys cientos eynete
 y nuebey por tal verdad tñca d'pñente en cara q.
 a 7 de Agosto de 1630

Mossen Carlos Anadon

Digo yo mossen Justo millan procurador del muy J. de Jordon
 y caud de la feode de Caxa conprocurador por lo ren
 lo molar en 27 del mes de 1631 endta nomre de q.
 uen a ceñir del P. don Luis de Caxa doce sueldos por oír tan
 to paga de sueldo sobre oír en las paradero a la mesa
 canoneal queldor de los santos y por los que pagan sueldo
 el todo santos del año mil seys cientos eynete y por la vñda
 lo firme de mñner en cargo. / Agosto a 9 de 1631

Mossen Justo millan

Digo yo mossen Pedro Ferrer procurador del mayr dono
 de los parroquianos del P. Santiago de la ciudad de Caxa que de
 ab del P. don Luis de Caxa y taluero vñda sueldos por oír tan
 to de Penidre y cada vno y son por los años de mil seys cien
 to y trenta y seys eynete y vñda vñda por oír tan to
 por cada año adicho muy pñas pñas sobre capar a la pñas
 queldor del P. Pablo que cayenra por vñda del mes de Agosto y por
 la verdad lo firme en cargo a 3 de febre de 1631
 Mossen Pedro Ferrer

1627.
 1628.
 1629.
 1630.
 1631

Digo yo mossen Justo millan procurador del muy J. de Jordon
 y caud de la feode de Caxa conprocurador por lo ren
 lo molar en 27 del mes de 1631 endta nomre de q.
 uen a ceñir del P. don Luis de Caxa doce sueldos por oír tan
 to paga de sueldo sobre oír en las paradero a la mesa
 canoneal queldor de los santos y por los que pagan sueldo
 el todo santos del año mil seys cientos eynete y por la vñda
 lo firme de mñner en cargo. / Agosto a 9 de 1631

Digo yo mossen Justo millan procurador del muy J. de Jordon
 y caud de la feode de Caxa conprocurador por lo ren
 lo molar en 27 del mes de 1631 endta nomre de q.
 uen a ceñir del P. don Luis de Caxa doce sueldos por oír tan
 to paga de sueldo sobre oír en las paradero a la mesa
 canoneal queldor de los santos y por los que pagan sueldo
 el todo santos del año mil seys cientos eynete y por la vñda
 lo firme de mñner en cargo. / Agosto a 9 de 1631

1631

Mossen Justo millan

Digo yo mossen Justo millan procurador del muy J. de Jordon
 y caud de la feode de Caxa conprocurador por lo ren
 lo molar en 27 del mes de 1631 endta nomre de q.
 uen a ceñir del P. don Luis de Caxa doce sueldos por oír tan
 to paga de sueldo sobre oír en las paradero a la mesa
 canoneal queldor de los santos y por los que pagan sueldo
 el todo santos del año mil seys cientos eynete y por la vñda
 lo firme de mñner en cargo. / Agosto a 9 de 1631

Mossen Justo millan

Digo qd. Mosen Pedro Mezquiano beneficiado del beneficio o capellanía del P. San Miguel en Layplina mayor que ha recibido de vicario de la casa y forma
este sueldo de la su hermano regenta uel de su sueldo por sueldo impu. Regente la
señal en la felle de del amos. Panchia de los S. Pedro. Ingualel pa
gustebian el orden suyo. Pando uel de su sueldo regente y de. En lo que
tambien le conoce el cargo de de los de la pansion. En el alta
de los y por la de los de su sueldo. Los de su sueldo de la no
uoluntad de su sueldo. Mosen Pedro me pareza

1632

1633
 Digo y manifiesto millon puerador del muy Jto Dean caudero
 de la casa de cargo que tengo haver recibido de P. y don Luis
 de diez talayero en quientos reales por los bienes que en
 cada un año paga adho caudero el numero de 384 por los
 en la casa de las oras y el otro de de 12 a la casa de los
 por los o lumen en las poladeras pagados a de todos los
 son por el año mil trescientos y tres en la casa de
 orens a 12 de 134
 Florentino millon

1634 Dijo yo moren susto millan jurador del magistral de ay la
val de elos de cargo que o tngo haver recibido de
don luis de xea pentagochosuellos pa haver que
creo aduanar paga a los auxiliarios de cha tes de
de todos santos sobre cosas en la calle de las armas son
pa el cano mil seiscientos pentagochos en cargo
y febrero a 7 de 1635 Moren susto millan

Vizos mosen Suk me lla con guader folio tho
que los haue recibido del Sr. Luis de Xaro
reducidos pabudo que en cada un año paga a la
nora canoneal pte oluaron los yordados y pmpo
el año mil seiscientos treinta y quatro en cargo. Se he
ro agde 1635

1633 Dego yo moson Nusk miltan parador del May 11 de Jan
y cañdo de la feo de caññ que o loz haues recaindo
del 1^a don lue de sea setenta y ocho sueldo y diez
ora por cada una de las vbas de las o lue y pba
de la coñida del amvil su iento kenta y heredi
das en vino y viedo en caññ y se ha a 9 de
1633 Moson Nusk miltan

1635

Digo y omo en Nusto millan pcurador del m^o de
 de ar^o pcurador de la fe de ar^o que
 o fingo haue receido del p^o don luis de xea con
 quenta hielos p^o dos breues que en cada un
 año paga al p^o camil^o de eluio de 38^o de a de
 to^o tanto sobre casa en la calle de las ar^o mas
 el o^o de 12^o a la mensa canoical p^o de to
 do tanto sobre oliuas en las pasaderas son por
 el año mil p^o ciento treinta y cinco en co
 raga^o henaro 23 de 1636

Mosen Nusto millan

1636

Digo y mosen Nusto millan pcurador del m^o de
 de ar^o pcurador de la fe de ar^o que o fingo haue
 receido del p^o don luis de xea con quenta
 hielos p^o dos breues que en cada un año paga al p^o
 camil^o de eluio de 38^o sobre casa en la calle de las
 mas y el o^o de 12^o a la mensa canoical sobre to
 do tanto sobre oliuas en las pasaderas son por
 el año mil p^o ciento treinta y cinco en co
 raga^o henaro 23 de 1637

Mosen Nusto millan

1637

Digo y mosen Nusto millan pcurador del m^o de
 de ar^o pcurador de la fe de ar^o que o fingo haue
 receido del p^o don luis de xea con quenta hielos
 p^o dos breues que en cada un año paga al p^o
 camil^o de eluio de 38^o sobre casa en la calle de las
 mas y el o^o de 12^o a la mensa canoical sobre to
 do tanto sobre oliuas en las pasaderas son por
 el año mil p^o ciento treinta y cinco en co
 raga^o henaro 23 de 1638

Mosen Nusto millan

almocara

años

1635

1636

1637

si yo foy franciscano laborador de como colector queso de el termino de almocara con
 procurad^o testifica da por luis de xea con quenta hielos p^o dos breues que en cada un
 año paga al p^o camil^o de eluio de 38^o sobre casa en la calle de las ar^o mas y el o^o de 12^o
 a la mensa canoical sobre to do tanto sobre oliuas en las pasaderas son por el año mil
 p^o ciento treinta y cinco en co raga^o henaro 23 de 1636

francisco laborador

almocara

años

1635

1636

1637

si yo foy franciscano laborador de como colector queso de el termino de almocara con
 procurad^o testifica da por luis de xea con quenta hielos p^o dos breues que en cada un
 año paga al p^o camil^o de eluio de 38^o sobre casa en la calle de las ar^o mas y el o^o de 12^o
 a la mensa canoical sobre to do tanto sobre oliuas en las pasaderas son por el año mil
 p^o ciento treinta y cinco en co raga^o henaro 23 de 1636

francisco laborador

plana

años

1635

1636

1637

si yo foy franciscano laborador de como colector queso de el termino de la plana con pro
 curad^o testifica da por luis de xea con quenta hielos p^o dos breues que en cada un
 año paga al p^o camil^o de eluio de 38^o sobre casa en la calle de las ar^o mas y el o^o de 12^o
 a la mensa canoical sobre to do tanto sobre oliuas en las pasaderas son por el año mil
 p^o ciento treinta y cinco en co raga^o henaro 23 de 1636

francisco laborador

1638 Digo Juan mosen Nuh millan y penador del m^o J^{te} de
caus de delos de Carag. que otros haues
cedido del S^o D^o Luis de Xea talajero con quenta
suellos por los brechos que en cada un año paga estos
caus de elum de 38^o sobre cada un talajero las arnes
a los años anteriores de de los S^{os} J^{te} de los de 12 fala
carita tercia sobre oleos en las pasadas via de los de
S^{os} J^{te} de los de este año mil seiscientos veinte y
ocho en Carag. de cembre a 13 de 1638
Mosen Nuh millan

1636
Digo Juan mosen Nuh millan y penador del m^o J^{te} de
caus de delos de Carag. que otros haues
cedido del S^o D^o Luis de Xea talajero novien
to y cinco sueltos por los de la vna de vna de
de los años de mil seiscientos veinte y cinco y mil
seiscientos veinte y seis y otros de vna de vna de
almotilla de los años 1638 en Carag. de cembre
a 13 de 1638
Mosen Nuh millan

Digo Martin Martinez de Azpuru m^o J^{te} de
de la raga Compro que los de el ex^{mo} S^o D^o Baltasar
de Manadas y Rique Cabellan de Amposta que otros haues
cedido del S^o D^o Luis de Xea quarenta y ocho sueltos
por quatro brechos que en cada un año se paga dos sueltos por
quatro ad^o de Cabellania sobre un gueto sitto en Almoara
que es de caia de trinco, lo que fuere y don por los
que caieron los años de mil seiscientos veinte y cinco mil
seiscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete
y mil seiscientos y veinte y ocho y otros y pagado
en el palacio de S^o Juan de los panes y por la
verdad fue el quenta en la raga a diez de setiembre
del año 1638

Martin Martinez de Azpuru

X¹⁶³⁵
21636

Digo yo Juan Antonio Bielba y como procurador Bobeco
que los terminos de Cascajo guardadas otorgo a
un Refugio de E. D. F. y C. Cien de aya
La alfaras y su m. de Los anos 1633. 34.
35. 36. 37. y 1638. por la Verdad de la Chencia
a Mano anexa y firmado de la mia en Cascajo
a 20 de Julio 1638. y. Juan Antonio Bielba y

Digo Martin Martinez de Aguirre m^o & Casado
de la ragona Compro que soy del ex^{mo} s^r Don Baltasar
de Manadas y Rique Castellan de Amposta que soy hauer

27 ochos sueldos
 doce sueldos pa
 con Amocara
 don por los
 nta y Cincomil
 seynta y diez
 y pagado
 y por la
 de setiembre
 de 1552
 de Aguirre

1638 Digo yo mosen Luis millan y enador del m^o H^o de
cauid de delos de cargo que fuesse haue
ceda de l^o D^o m Luis de X^o folio en cinquenta
suecos por los breues que en cada un año pagastes
cauid de el con de 381 folios en la d^o de la
alos an
carite
147
ochobn

X^o 1635
21636

Digo
Car
reco
ty u
de pa
fuer u
almo
a132

Digo Martin Martinez de Azparrun m^o de lauidis
de la ragona Compro que soy de l^o D^o Baltasar
de Manadas y fague Cabellan de Aragona que otorgaues

ochosuecos
dosuecospe
en Almoraca
por los
ntay Cincomil
Seynta gice
y pagado
y por la
de setiembre

de Azparrun

85-05412

1639 Oyo y moros de todo Millan y una de
del muy H. de don caxator de la se-
de carag. que otros hanor recuendo
del Sr. don Luis de sea cinguenta suel-
dos por dos sueldos que en cada un año paga
adho Camilero elieno de 384 sobreca
las en la calle la armer de adho de 17
a los aniversario el otro de 124 de
cantateria sobre olivas en las porade
ros de adho de 17 sobre don por el año
mil seiscientos rentos nueve en cargo
7 nob. a 12 de 1639

Mosen Surko Millan
L. 1639. Oyo y moros de todo Millan y una
de don del muy H. de don caxator de la se-
de carag. que otros hanor recuendo del
Sr. don Luis de sea talazero quince
sueldos por la L. de 17 de 1639 de 17
de la molla ordo del año mil seiscientos
rentos siete en cargo 7 nob.
a 12 de 1639
Mosen Surko millan

Recibido yo froy don Matheo Pura Arnal comendador de Villalun-
go y la canana y procurador del comun obispo de la religion de
S. Juan en la castellanía de Amposta del Sr. don Luis Exca
de Talayco doce sueldos jago que paga de tributo puzgueno adha
la cellaria en cada un año puzcos en S. Juan de lo ganiter, sobre Pura
de el Almozara que es un cayz de curra (o) lo que fuere; y son
por el tributo que cayo y pagar de una el puz que ano de 1639.
Y por que los vecindario firme el Sr. en Zaragoza a 26 de
Diciembre de dicho año 1639.

almocara

años si yo y froy Franciscolabor da como procurador queso y de la terminales almocara
1638 con puzcuratificada por luras y acinto a la muela de maza goja
1639 a 2 de febrero de la no 1640 que ator go de aver recubi do del Sr. don Luis
105 q y 3 exca y talazero die 3 libras en parte de puz de la muela y talazero
parte mayor de nueve cuayzes y dos robas de tierra queso y de la terminales
pago termino a raio n. de 124 por caica da en cada un año y son en pa-
rte de pago de los años 1638-1639 y por los que los Sr. recubi do de la muela
presente de mi mano en maza goja a 6 de febrero de la no 1640.

Franciscolabor da

plana

años si yo y froy Franciscolabor da como procurador queso y de la terminales
1638 de la plana con puzcuratificada la por luras y acinto villa
1639 muela de maza goja a 17 de mayo de la no 1638: quatro go de
25 q ber recubi do del Sr. don Luis de sea y talazero quarenta
sueldos por la al farda menor de quatro robas de tierra queso
multienen a dicho termino a raio n. de 54 por caica da en
la vna no y son por los años 1638-1639 y por la muela de la que
los Sr. recubi do de la muela presente de mi mano en maza goja a 6 de
febrero de la no 1640.

Franciscolabor da

1639 Organo moro de San Millan y unido al
del may. H. e. de San Carlos de la Cruz.

Recibí yo fray don Martin Pua Arenal comendador de Villalun-
ga y la canaleta procurador del comun cibano de la religion de

el D.^{no} don Juan Cordero
trubado quejoso a tra
en de lo panico, sobre que
a (o) lo que fuere: y con
el que ande 1639.
Saragosa a 26 de

Arnold

y del termino al conuocacion
 la mudan a una y a poca
 cubido delte nor donlu
 a godelahecha yal farta
 queuzand e i nencalicho
 adau nano ysonenpa
 quelosir cubidalahitel
 lero dela no 1640—
 colubarda

a lo que se y del termino
r linea sacinto villa
o 1638 quatro g d n
sta layero quaranta
roa d es de la r a quesa
sq porca i a la ena
F y por la ber da d que
en d enear a q a d o de
colabora da

N. 103)

Neudorffo la guerra. Come l'altro al buon
giorno il campo.

de Santa Cruz a Montaner menor
el mior La fintera de diuison.

212 Dec 1839

1839
November 10 Miller

1639 Oyo y moros de Millan y unido
del may. H. de Juan Carlos de la fies.

Recibí yo fray don Matheo Pura Abad comendador de Villalun
go y la cana y procurador del comun oficio de la religión de
el D. don Luis Exca
truhido pugnans a tha
on de loiganter, sobre que
ra (o) lo que fure: y con
tepre anode 1639.
fargora a 26 de
i. n. a. l. f.

Recibí yo fray don Matheo Pura Abad comendador de Villalun
go y la cana y procurador del comun oficio de la religión de
el D. don Luis Exca
truhido pugnans a tha
on de loiganter, sobre que
ra (o) lo que fure: y con
tepre anode 1639.
fargora a 26 de
i. n. a. l. f.

y determinales a mocan
lla queba en a raga
cubi do del se nor don la
a podel hecha ya farta
quesuand i incoadicho
da u na no y son en pa
quelos i r cubi d a h i el
trero de la no 1640.
colabor da

a lo r queso y de la mi
r lueas facinto villa
o 1638 quator gaden
ta la yero quarenta
roa i es de la r a quesa
54 porca i ca la ena
57 por la b e r d a d que
no en a r a g a d o de
colabor da

a 12 de 1639
Morenburg milla

1640
388
122
509

Digo yo mosen Antonio millan y cuados del m^o Al^o de
dean^o caud^o de la Seo de caud^o. que otros
hanos recuado del^o d. luis de seor folio
ro cin quenta sueldo p^o r^o de deudo que creada en
ano paga aho caud^o de el m^o de 38^o folio caud^o en la
calle las armas dia de todos^o (folio) folio de 124 ala
contadaria dia de todos^o 1^o folio de lous en las p^o de
var^o f^omp^o de seor^o ano mil f^omp^o de seor^o qua
fenta en caud^o de deaz de 140

Mosen Antonio Millan

1641
388
122
509

Digo yo mosen Antonio millan y cuados del m^o Al^o de
dean^o caud^o de la Seo de caud^o. que otros
hanos recuado del^o d. luis de seor folio
ta folio de p^o de deudo que en caud^o en ano
paga aho caud^o de el m^o de 38^o folio caud^o en la
calle las armas dia de todos^o 1^o folio de lous en las p^o de
var^o f^omp^o de seor^o ano mil f^omp^o de seor^o qua
fenta en caud^o de deaz de 140

1641 Mosen Antonio Millan

1640

Digo yo mosen Antonio de Buelas como beneficiado que soy de
un beneficio instituido y fundado en la^o de gloria Metropolitana de Carag^o
Por el q^o Don Juan de Alcazar, Cavallero, folio la Inlocacion de San Miguel que
he Recivido del Señor Don Luis de Exea y Salazar D^o en dize de y Granda
daro de la presente Ciudad de Carag^o. alenta sueldo de quinientos por tanto paga
en cada un año aho mi beneficio de sueldo perpetuo sobre Calas en la parroquia
de San Pablo en la calle de las Almas y Don por lo que layeron y pagar se
Devian el dia y fiesta de todos Santos del año proximo pasado de mil f^omp^o
cientos y quarenta y pa^o la cantidad f^omp^o de seor^o de mano agora
y la f^omp^o de seor^o y mi nombre en Carag^o a 23 de Enero de 1641
mosen Antonio de Buelas

1639-308

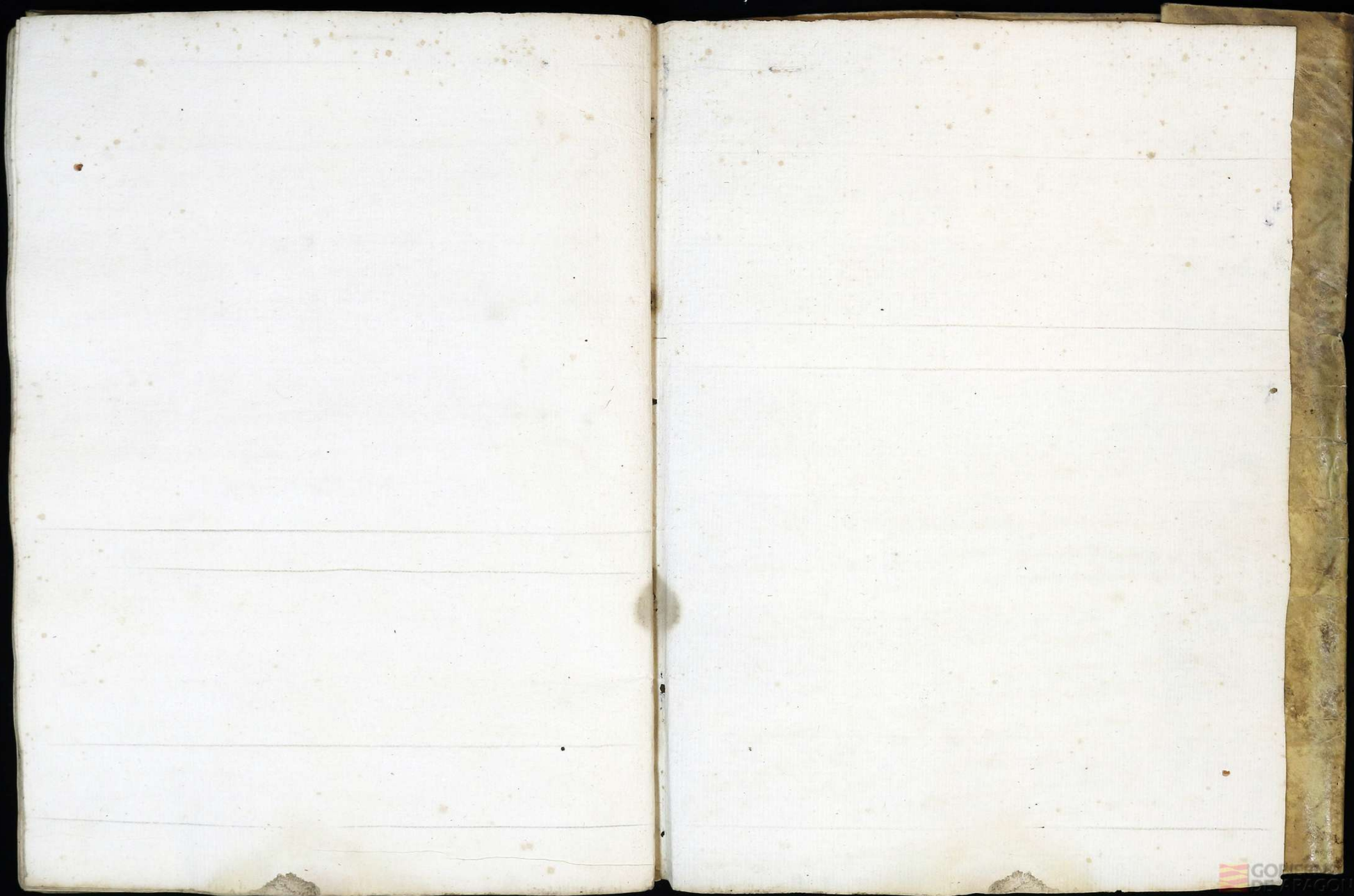
Mosen Antonio de Buelas

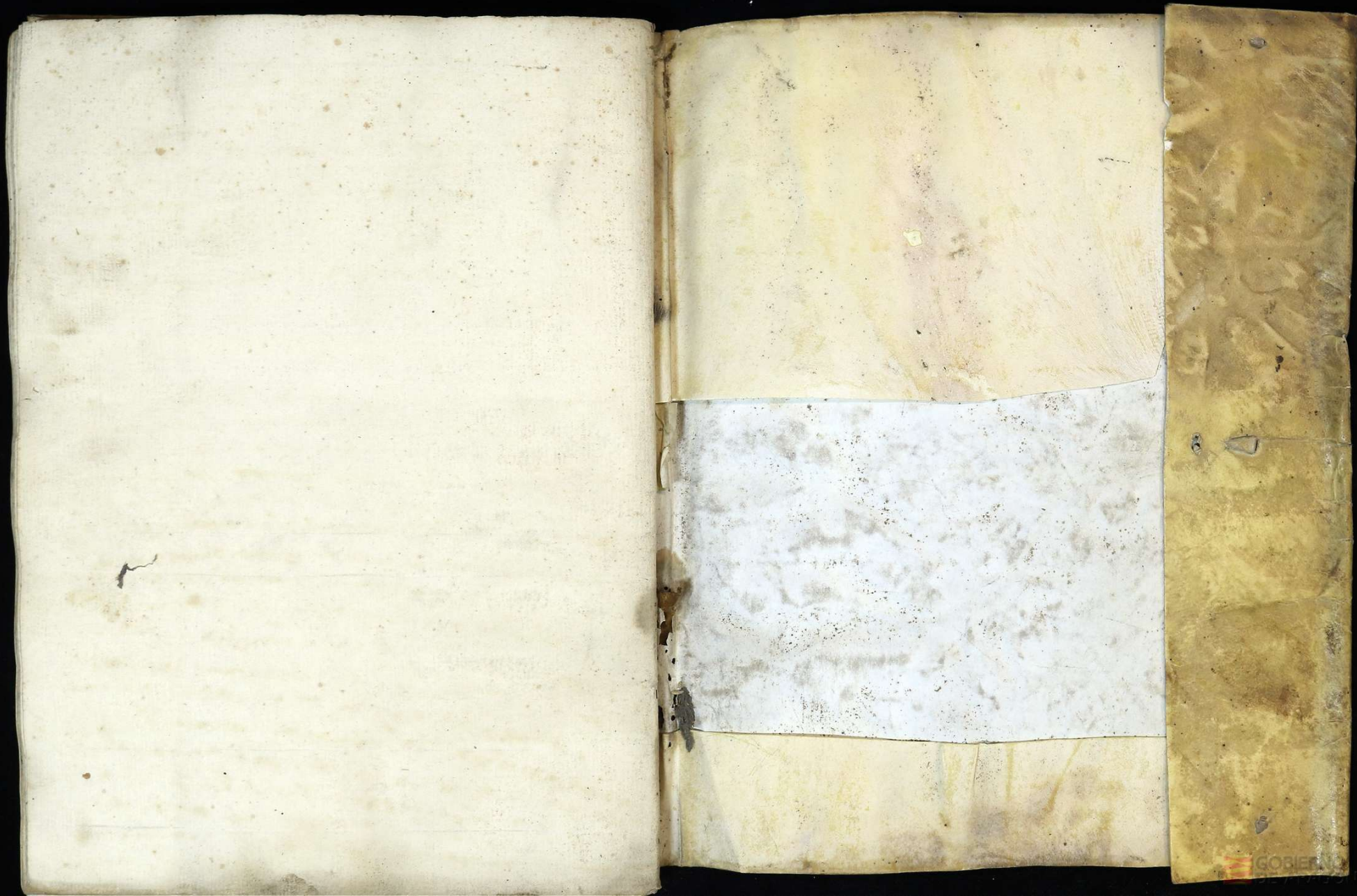
Digo yo Mosen Antonio de Buelas como Beneficiado que soy de
un beneficio instituido y fundado en la^o de gloria Metropolitana de Carag^o
Por el q^o Don Juan de Alcazar, Cavallero, folio la Inlocacion de San Miguel que
he Recivido del Señor Don Luis de Exea y Salazar D^o en dize de y Granda
daro de la presente Ciudad de Carag^o. alenta sueldo de quinientos por tanto paga
en cada un año aho mi beneficio de sueldo perpetuo sobre Calas en la parroquia
de San Pablo en la calle de las Almas y Don por lo que layeron y pagar se
Devian el dia y fiesta de todos Santos del año proximo pasado de mil f^omp^o
cientos y quarenta y pa^o la cantidad f^omp^o de seor^o de mano agora
y la f^omp^o de seor^o y mi nombre en Carag^o a 23 de Enero de 1641
mosen Antonio de Buelas

30 de 1640

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and fills the upper half of the page.

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and fills the lower half of the page.





Nº 12

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu

gu